SECRETARIA: Al Despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2017-00143-00, informándole que mediante memorial presentado al correo institucional de fecha 18 de abril de 2022 hora 4:22 pm (fl. 31), el demandado solicita la entrega de los depósitos judiciales que le hubieren sido descontados con ocasión de este proceso y autoriza al apoderado del demandante Doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS para que cobre dichos títulos. Sírvase proveer
Toluviejo, Sucre, 11 de mayo de 2022

LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Ref.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: EVER ENRIQUE AZNATE MARTÍNEZ
Demandado: ROGER CASTILLO LÓPEZ
Radicado: 2017-00143-00

Revisada la nota secretarial que antecede, el expediente y el memorial al que se ha hecho alusión en forma precedente, se observa que mediante proveído de fecha 21 de agosto de 2019 (fl.29), se dispuso la terminación del proceso por pago de la obligación y en consecuencia el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta lo referenciado y la solicitud del demandado en relación a la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en el Despacho, se procedió a verificar el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, observando la existencia del título No. 463820000011999 (fl.32), que fue descontado a la parte demandada.

En consecuencia y en razón a que el demandado autoriza a un tercero para que cobre en su nombre los depósitos judiciales que se encuentren en el Despacho, se hará entrega de este al Doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, con C.C. N° 92.229.874.

Por lo anterior se,

RESUELVE

Atender la solicitud de la parte demandada y en consecuencia hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en favor de este proceso, al Doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS quien se identifica con la C.C. 92.229.874.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 57 de fecha

12 de mayo de 2022

LAURA PERBRA GONZÁLEZ

Secretaria